



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE 27 DE JULIO DE 2023, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Ámbito territorial:** GRANADA

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la Línea 1 de Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto** para que en el **plazo de 5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/procedimientos/detalle/23284.html>), procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse a través de la página de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación. Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



FIRMADO POR	BEATRIZ LOPEZ VIDAL	20/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm29MRCLBSFWC4Z2WDCUA79W895	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO**

**RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ASISTENCIA A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS.**

**Ámbito territorial:** GRANADA

<b>1.</b>	
<b>Entidad:</b>	ASOC. MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDÓN
<b>CIF:</b>	G18431825
<b>Ref./Expte.:</b>	GR/01/2023
<b>Denominación del proyecto:</b>	“ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES SOLAS EMBARAZADAS Y MADRES SOLAS SIN RECURSOS CON HIJOS DE 0-3 AÑOS”
<b>Aspectos a subsanar:</b>	Presupuesto desglosado según el modelo que se adjunta.

<b>2.</b>	
<b>Entidad:</b>	ASOC. DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURA - AFAMMER
<b>CIF:</b>	G18605188
<b>Ref./Expte.:</b>	GR/02/2023
<b>Denominación del proyecto:</b>	“SEMILLA”
<b>Aspectos a subsanar:</b>	1. Presupuesto desglosado según el modelo que se adjunta.  2. Incorporar fecha de inicio y de finalización del proyecto de acuerdo con las bases reguladoras (Apdo. 2 Resolución de 27 de julio de 2023 de SGF, por la que se convocan estas subvenciones)